

Si recibió una llamada de telemarketing de Choice Health, es posible que tenga derecho a un pago de una conciliación de demanda colectiva.

Este aviso ha sido autorizado por un tribunal. No se está iniciando un juicio en su contra. No se trata de la oferta de un abogado.

- Los registros de llamadas indican que usted puede verse afectado por una Conciliación¹ de una demanda colectiva que alega que el Demandado Choice Health Insurance, LLC (“Choice Health”) infringió una ley federal llamada Ley de Protección al Consumidor Telefónico (Telephone Consumer Protection Act, “TCPA”). Choice Health niega haber infringido la ley.
- La demanda se denomina *Juanita Williams v. Choice Health Insurance, LLC*, n.º de caso 23-cv-292. El juez R. Austin Huffaker, Jr. decidió que esta conciliación debería ser una demanda colectiva en nombre de un Grupo, un conjunto de personas que podrían incluirlo, y se ha logrado una Conciliación que afecta a este Grupo.
- La Conciliación ofrece pagos a los Miembros del Grupo que presenten Reclamaciones válidas.
- Sus derechos legales se verán alterados independientemente de que actuase o no. Lea este Aviso atentamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO:	
ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN FECHA LÍMITE: 20 DE MAYO DE 2024	Si es miembro del Grupo, debe presentar un Formulario de reclamación completado para recibir un pago de hasta \$33.79 por reclamante. Si el Tribunal aprueba la Conciliación y se convierte en definitiva y vigente, y usted permanece en el Grupo, recibirá su pago mediante cheque.
EXCLUIRSE FECHA LÍMITE: 20 DE MAYO DE 2024	Puede solicitar ser excluido de la Conciliación y, si lo hace, no recibirá ningún beneficio de la Conciliación.
PLANTEAR UNA OBJECIÓN FECHA LÍMITE: 20 DE MAYO DE 2024	Escriba al Tribunal y comparezca en una audiencia si no está de acuerdo con la Conciliación.

¹ Los términos en mayúsculas en el presente documento tienen el mismo significado que aquellos definidos en el Acuerdo de conciliación.

NO HACER
NADA.

No recibirá un pago si no presenta oportunamente un Formulario de reclamación completado, y renunciará a su derecho de presentar su propia demanda contra Choice Health sobre las reclamaciones en este caso.

- Estos derechos y opciones, y las fechas límites para hacer uso de ellos, se explican en este aviso.
- El Tribunal que tiene a su cargo esta causa aún debe decidir si aprueba la Conciliación. Si lo hace, y después de que se resuelvan las apelaciones, los beneficios se distribuirán a aquellos que presenten los Formularios de reclamación calificados. Por favor, sea paciente.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este aviso?
2. ¿De qué trata esta demanda?
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa?
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?
5. ¿Por qué existe una Conciliación?

QUIÉN FORMA PARTE DE LA CONCILIACIÓN

6. ¿Soy parte del Grupo y estoy incluido en la Conciliación?
7. ¿Qué debo hacer si no estoy seguro de estar incluido?

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

8. ¿Qué dispone la conciliación?
9. ¿Cómo presento una reclamación?
10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

11. ¿Cómo me excluyo de la conciliación?
12. Si no me excluyese, ¿puedo demandar al Demandado por lo mismo más adelante?
13. ¿A qué renuncio para seguir formando parte de la conciliación?
14. Si me excluyo, ¿obtendré aun así un pago?

LOS ABOGADOS Y EL DEMANDANTE QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en la causa?
16. ¿Debo conseguirme a mi propio abogado?
17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

OBJECCIÓN AL ACUERDO

18. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?
19. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y pedir excluirse?

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?
21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?
22. ¿Puedo hablar en la audiencia?

SI NO HACE NADA

23. ¿Qué ocurre si no hiciera nada?

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

24. ¿Dónde puedo obtener más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este aviso?

El Tribunal autorizó este aviso porque usted tiene derecho a conocer sobre una Conciliación propuesta de una demanda colectiva. Tiene derechos y opciones legales que puede ejercer antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación definitiva a la Conciliación, como se describe a continuación. El juez R. Austin Huffaker, Jr. del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de Alabama está supervisando esta demanda colectiva. La demanda se denomina *Williams v. Choice Health Insurance, LLC*, n.º 23-cv-292 (M.D. Ala.).

2. ¿De qué trata esta demanda?

El Demandante Williams afirma que Choice Health infringió la Ley de Protección al Consumidor Telefónico (Telephone Consumer Protection Act, TCPA) federal al realizar llamadas de telemarketing no solicitadas a números en el Registro Nacional de No Llamar. Choice Health niega estas alegaciones.

3. Qué es una demanda colectiva y quién participa?

En una demanda colectiva, una o más personas a las que se denominan “representantes del grupo” (en este caso, Juanita Williams) demandan en nombre de un grupo de personas que podrían tener reclamaciones similares. Todas estas personas en conjunto constituyen el “grupo de demandantes” o son “miembros del grupo de demandantes”. La persona que demanda, y todos los miembros del grupo como ella, se denomina el “demandante”. La empresa que demandan (en este caso, Choice Health) se denomina el Demandado. En una demanda colectiva, un Tribunal resuelve los problemas de todos los miembros del grupo, excepto los de aquellos que se excluyesen del grupo.

4. Por qué es esta una demanda colectiva?

El Tribunal decidió que esta demanda puede ser una demanda colectiva porque cumple con los requisitos de la Regla Federal de Procedimiento Civil 23, que rige las demandas colectivas en los tribunales federales.

5. ¿Por qué existe una conciliación?

El Tribunal no ha fallado a favor del Demandante ni de Choice Health. En vez de ello, las partes convinieron una Conciliación. Al aceptar la Conciliación, las partes evitan los costos y la incertidumbre de un juicio, y si la Conciliación es aprobada por el Tribunal, los Miembros del Grupo recibirán los beneficios descritos en este aviso. Choice Health niega todas las reclamaciones legales en este caso, pero está conciliando para evitar las incertidumbres y los costos asociados con un litigio. El Demandante y sus abogados creen que la Conciliación propuesta es mejor para todos los afectados.

¿QUIÉN FORMA PARTE DEL GRUPO Y LA CONCILIACIÓN?

Debe determinar si se ve afectado por esta demanda.

6. ¿Soy parte del Grupo y estoy incluido en la Conciliación?

La Conciliación incluye el siguiente grupo certificado por el Tribunal: todas las personas en los Estados Unidos a quienes Choice Health Insurance, LLC realizó, o causó que se realizara, una llamada en la que (1) la llamada se dirigió a un número de teléfono registrado en el Registro Nacional de No Llamar durante al menos 30 días, (2) Digital Media Solutions, LLC proporcionó

al Demandado el número de teléfono (excluyendo los números de teléfono que Zeeto Group proporcionó a Digital Media Solutions, LLC y que Digital Media Solutions, LLC luego proporcionó al Demandado), y (3) el número de teléfono recibió al menos dos llamadas en un período de 12 meses.

Puede formar parte del grupo si recibió una llamada de telemarketing de Choice Health y:

- Su nombre y número de teléfono aparecieron en los registros de llamadas obtenidos para este caso, en cuyo caso es posible que haya recibido una postal de aviso del Administrador de la Conciliación.
- Incluso si no recibió una postal, puede seguir siendo parte del grupo si su número de teléfono celular aparece en los registros de llamadas obtenidos para este caso. Si desea comparar su número de teléfono celular con los registros de llamadas, llame al Administrador de la Conciliación al 1-877-388-1712 y proporcione su nombre, número de teléfono celular y una dirección de correo electrónico actual.

7. ¿Qué debo hacer si no estoy seguro de estar incluido?

Si aún no está seguro de si está incluido, puede llamar al Administrador de la Conciliación de *Williams v. Choice Health Insurance, LLC* al 1-877-388-1712. O bien, puede obtener ayuda gratuita llamando a los abogados en este caso al número de teléfono que figura en la pregunta 24.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

8. ¿Qué dispone el acuerdo?

Choice Health ha acordado una Suma de Conciliación de \$7,000,000. La Suma de Conciliación se utilizará para pagar todos los costos de la Conciliación, incluidos los costos de administración de la Conciliación, los honorarios, costos y gastos de abogados adjudicados a los Abogados del Grupo por el Tribunal, y todas las Reclamaciones aprobadas. Los Miembros del Grupo que presenten Reclamaciones aprobadas recibirán un monto que no excederá los treinta y tres dólares y setenta y nueve centavos (\$33.79). En caso de que las reclamaciones superen un determinado umbral, el monto se reducirá para garantizar que haya fondos suficientes disponibles para pagar todas las Reclamaciones aprobadas. Solo se pagarán las Reclamaciones aprobadas. Solo se validará una reclamación por Miembro del Grupo por número de teléfono en la Lista del Grupo y se considerará una Reclamación aprobada. Puede haber consecuencias impositivas para el Miembro del Grupo asociadas con esta recuperación.

Choice Health también ha acordado finalizar su relación con el proveedor que le vendió los datos de los Miembros del Grupo utilizados para realizar las llamadas en cuestión, Digital Media Solutions.

9. ¿Cómo presento una reclamación?

Si califica para un pago en efectivo, debe completar y enviar un Formulario de reclamación válido. Puede presentar su Formulario de reclamación en línea en www.choicehealthtcpasettlement.com, enviarlo por correo electrónico a info@choicehealthtcpasettlement.com o enviarlo por correo postal de EE. UU. a la dirección que se indica a continuación. La fecha límite para presentar una Reclamación en línea o por correo electrónico es a las **11:59 p.m. hora del Pacífico el 20 de mayo de 2024**.

Los Formularios de reclamación enviados por correo postal deben tener sello postal a más tardar del **20 de mayo de 2024** a:

Choice Health Settlement Administrator
c/o A.B. Data, Ltd.
P.O. Box 170600
Milwaukee, WI 53217

Independientemente del método que elija para presentar su Formulario de reclamación, lea detenidamente el Formulario de reclamación y proporcione toda la información requerida.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los pagos a los Miembros del Grupo se realizarán únicamente después de que el Tribunal otorgue la Aprobación definitiva a la Conciliación y después de que se resuelvan las apelaciones (*consulte* “Audiencia de aprobación definitiva” a continuación). Si hay apelaciones, resolverlas puede llevar tiempo. Por favor, sea paciente.

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si no desea los beneficios de la Conciliación, y desea conservar el derecho de demandar o continuar demandando a Choice Health por su cuenta sobre los asuntos legales en este caso, debe tomar medidas para excluirse de la Conciliación. Esto se llama excluirse, o a veces se denomina “salir” del Grupo.

11. Cómo me excluyo de la conciliación?

Para excluirse de la Conciliación, debe enviar una carta oportuna por correo postal a:

Choice Health Settlement Administrator
c/o A.B. Data, Ltd.
P.O. Box 173001
Milwaukee, WI 53217

Su solicitud de ser excluido de la Conciliación debe estar firmada personalmente por usted, fechada, incluir su nombre completo (o, si es una empresa, la razón social), dirección y el número de teléfono que supuestamente recibió llamadas de Choice Health durante el Período del Grupo, y debe indicar claramente que la Persona desea ser excluida del Litigio y del Acuerdo. A menos que se excluya a sí mismo o se “excluya voluntariamente”, usted es miembro del Grupo.

Su solicitud de exclusión debe tener sello postal a más tardar del **20 de mayo de 2024**. No puede solicitar ser excluido por teléfono, correo electrónico o en el sitio web. Las exclusiones deben realizarse individualmente y no pueden hacerse en nombre de otros miembros del Grupo.

12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya, está renunciando al derecho a demandar a Choice Health u otras Partes exentas por las reclamaciones que resuelve esta Conciliación. Debe excluirse de esta Conciliación para iniciar su propia demanda.

13. ¿A qué renuncio para seguir formando parte de la conciliación?

A menos que se excluya de la Conciliación, no puede demandar ni formar parte de ninguna otra demanda contra Choice Health o cualquiera de las Partes exentas que aleguen cualquiera de las

Reclamaciones exentas, incluido cualquier litigio, arbitraje o procedimiento existente. A menos que se excluyese, todas las decisiones y sentencias del Tribunal serán vinculantes para usted.

El Acuerdo de conciliación está disponible en www.choicehealthtreatment.com. El Acuerdo de conciliación proporciona más detalles con respecto a la exención y describe las Reclamaciones exentas con descripciones específicas en la terminología legal necesaria y precisa, así que léalo detenidamente.

14. Si me excluyo, ¿obtendré aun así un pago?

No. No recibirá un pago de la Conciliación si se excluye de la Conciliación.

LOS ABOGADOS Y EL DEMANDANTE QUE LO REPRESENTAN

15. Tengo un abogado en la causa?

El Tribunal ha designado a Murray Murphy Moul + Basil LLP y Paronich Law para representar al Grupo. Se los denomina “Abogados del Grupo”. Ellos tienen experiencia en el manejo de casos similares de demanda colectiva. Puede encontrar más información sobre estos abogados, sus firmas de abogados y su experiencia en www.paronichlaw.com.

16. Debo conseguirme a mi propio abogado?

No necesita contratar a su propio abogado porque los abogados del grupo están trabajando en su nombre. Si desea contratar a su propio abogado, ciertamente puede hacerlo, pero tendrá que pagarle usted mismo. Si contrata a su propio abogado, puede comparecer y representarlo individualmente en este caso.

17. Cómo se les pagará a los abogados?

No tiene que pagar a los Abogados del Grupo ni a nadie más para participar. En su lugar, los Abogados del Grupo tienen la intención de solicitar honorarios de abogados por un monto que no exceda un tercio de la Suma de Conciliación, más un reembolso de los gastos de bolsillo incurridos en el litigio. Los honorarios y gastos adjudicados por el Tribunal se pagarán de la Suma de Conciliación. El Tribunal decidirá el monto de los honorarios y gastos para adjudicar.

OBJECIÓN AL ACUERDO

18. Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?

Si es miembro del Grupo (y no se excluye del Grupo), puede objetar cualquier parte de la Conciliación. Para objetar, debe enviar oportunamente una carta que incluya lo siguiente:

- 1) Una leyenda o un título que la identifique como “Objeción a la Conciliación de demanda colectiva en *Juanita Williams v. Choice Health Insurance, LLC*, n.º de caso 23-cv-292. (M.D. Al.)”;
- 2) Su nombre, domicilio y número telefónico;
- 3) el nombre, la dirección y el número de teléfono de cualquier abogado en su nombre con respecto a la objeción;
- 4) la base fáctica y los fundamentos jurídicos de la objeción, incluidos los documentos suficientes para establecer la base de su condición de Miembro del Grupo, incluidos el/los número(s) de teléfono en el/los que recibió llamada(s) cubierta(s) por esta Conciliación;

- 5) la identificación del nombre del caso, el número de caso y el tribunal para cualquier demanda colectiva anterior en la que usted y/o su abogado (si corresponde) hayan objetado a una conciliación de demanda colectiva propuesta; y
- 6) someterse inmediatamente a la presentación de pruebas y/o deposición de las partes. Si desea objetar, debe presentar su objeción ante el Tribunal (a) utilizando el sistema de presentación electrónica del Tribunal, (b) enviándola por correo postal a la Oficina del Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de Alabama, One Church Street, Montgomery, AL 36104, o (c) presentándola en persona en esa ubicación. Su objeción debe presentarse y/o tener sello postal a más tardar el **20 de mayo de 2024**.

19. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y pedir excluirse?

La objeción consiste en informarle al Tribunal que no está de acuerdo con alguna parte del Acuerdo de conciliación. Solo puede presentar una objeción a la Conciliación si no se excluye. Excluirse es informarle al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Si se excluye, no tendrá fundamento para objetar la Conciliación porque ya no lo afectará.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba la Conciliación y cualquier solicitud de honorarios y gastos de abogados (“Audiencia de aprobación definitiva”).

20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?

El Tribunal ha programado una audiencia de aprobación definitiva el **9 de julio de 2024, a las 10:00 a.m.**, en **Frank M. Johnson Courthouse, One Church Street, Courtroom 2D, Montgomery, AL 36104**. La audiencia puede trasladarse a una fecha u hora diferente, o puede establecerse para comparecencias remotas, sin previo aviso adicional por correo postal, por lo que es una buena idea consultar el sitio web de la Conciliación: www.choicehealthtcpsettlement.com para obtener actualizaciones. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo de conciliación es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará la solicitud de los Abogados del Grupo de honorarios de abogados y gastos. Si hubiese objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación. No se sabe cuánto tiempo tardarán estas decisiones.

21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo contestarán las preguntas que el Tribunal tuviese. Puede asistir a la audiencia si lo deseara, asumiendo el costo.

22. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Si asiste a la Audiencia de aprobación definitiva, puede pedir permiso al Tribunal para hablar si se ha objetado oportunamente y así lo elige. Sin embargo, no podrá hablar en la audiencia si se excluyese de la Conciliación.

SI NO HACE NADA

23. ¿Qué ocurre si no hiciera nada?

Si usted es miembro del Grupo y no hace nada, lo que significa que no presenta una Reclamación oportuna, no obtendrá beneficios de la Conciliación. Además, a menos que se excluya, estará obligado por la sentencia dictada por el Tribunal.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

24. ¿Dónde puedo obtener más información?

Para obtener más información, llame al Administrador de la Conciliación al 1-877-388-1712, escriba al Administrador de la Conciliación, Choice Health TCPA Settlement, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 170600, Milwaukee, WI 53217, o llame a los Abogados del Grupo al 617-485-0018. Para obtener una declaración completa y definitiva de los términos de la Conciliación, consulte el Acuerdo de Conciliación en www.choicehealthtcpasettlement.com.

NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA CONSULTAR SOBRE ESTE ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMACIONES.